

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

09 de agosto de 2022

013079

**Sr. Richard Montilla**

Alcalde Ayuntamiento Municipal de Quisqueya  
Provincia de San Pedro de Macorís.  
Su Despacho.-

Distinguido Señor Alcalde:

Cortésmente tenemos a bien remitir el informe diagnóstico que contiene la propuesta de la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, en procura de delimitar de forma consistente las competencias de cada unidad, lo que contribuirá posteriormente al logro de los objetivos institucionales.

En ese sentido, les reiteramos nuestra disposición de concluir con el proceso iniciado a los fines de consensuar y aprobar las recomendaciones contenidas en el documento anexo, mediante la formalización de dichos cambios con la firma conjunta de la resolución aprobatoria.

Finalmente, agradecemos el apoyo que estamos recibiendo del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm.41-08 de Función Pública, en lo relativo a la aprobación de las estructuras organizativas por parte de este Ministerio.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,



**José Pimentel**

Viceministro de Fortalecimiento Institucional



Anexo: Informe Diagnóstico

JP/vip-ipb  
DDO





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional**  
**Dirección de Diseño Organizacional**

# **INFORME DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL**

**Ayuntamiento Municipal de Quisqueya,  
Provincia San Pedro de Macorís,  
Rep. Dom.**

**Elaborado por:**

**Licda. Indiana M. Puello Batista**

**Santo Domingo, D.N.**

**Agosto, 2022**

## ÍNDICE

	Págs.
I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	4
1.1 Objetivo General .....	4
1.2 Objetivos Específicos .....	4
II.- ALCANCE DEL ESTUDIO.....	4
III.-METODOLOGÍA.....	4
IV.- MARCO REFERENCIAL .....	5
4.1 Historia del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya.....	
4.2 Base Legal .....	6
4.3 Atribuciones Legales (Artículo 79, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios) .....	6
V.- SITUACIÓN ENCONTRADA.....	7
5.1 Estructura Organizativa Actual .....	7
5.2 Organigrama según levantamiento .....	¡Error! Marcador no definido.
VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES.....	10
6.1 Áreas de Mejora .....	10
6.2 Recomendaciones .....	11
6.3 Estructura Organizativa Propuesta.....	14
6.4 Organigrama Estructural Propuesto.....	15
VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	16
VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS .....	17
IX.- ANEXOS .....	18

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la Ley núm. 41-08, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, parte de su responsabilidad es la de propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad, y eficiencia de la función pública del Estado, así como de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública y de revisar y aprobar los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

En cumplimiento con todo lo establecido en la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos y Juntas deben responder a las nuevas corrientes de reforma, modernización y descentralización, teniendo en cuenta que son las instancias más cercanas al ciudadano como entidad pública, velando porque sus servicios sean prestados de manera permanente y con calidad, constituye el objetivo principal para llevar a cabo esta asesoría.

El presente informe muestra la investigación, estudio y evaluación del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, así como el diagnóstico de su situación y las recomendaciones para la organización del mismo, a los fines de que éste sea integrado en la misión del Ministerio de Administración Pública (MAP), de velar por la calidad de los servicios públicos, por supuesto, bajo los esquemas y requerimientos establecidos por las normativas correspondientes, y pueda tener una estructura organizacional, que no sólo le permita alcanzar sus objetivos institucionales, sino también, fortalezca y mejore su rendimiento y pueda ofrecer sus servicios con mayor calidad y eficiencia.

## **I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

### **1.1 Objetivo General**

Investigar, estudiar y evaluar la situación actual del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, para la posterior emisión de un diagnóstico organizacional, que deberá contener las recomendaciones que incrementen la eficiencia de los elementos de la estructura organizacional, con miras a alcanzar los objetivos institucionales.

### **1.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Alinear la estructura del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya con la estrategia institucional con la finalidad de viabilizar el logro de los objetivos de la misma.
- ✓ Lograr la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.
- ✓ Evitar la duplicidad y dispersión de funciones del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya.
- ✓ Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- ✓ Proporcionar al Ayuntamiento Municipal de Quisqueya una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos de la Institución.
- ✓ Simplificar y dinamizar el funcionamiento del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya.

## **II.- ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio abarca tres componentes básicos:

- a) Informe Diagnóstico Organizacional.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya.
- c) Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya.

## **III.- METODOLOGÍA**

Para realizar el presente diagnóstico organizacional se han adoptado las disposiciones contenidas en el *"Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público"*, aprobado mediante Resolución núm. 05-09 del 04 de marzo del 2009, en el cual se desarrollan las siguientes

etapas:

1. Reunión con las autoridades para definir el alcance del estudio.
2. Se integró un Equipo de Análisis Organizacional, compuesto por personal del MAP y del Ayuntamiento Municipal de Cristóbal.
3. Los integrantes de ambas instituciones intercambiaron informaciones y documentos que sirvieron de marco referencial para el estudio y análisis de la base legal de la institución.
4. Se llevó a cabo el levantamiento de información, mediante entrevistas a los Directores de áreas y Encargados departamentales, basadas en aplicación del formulario Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de la Estructura Organizativa (FO-DDO-003).
5. Procesadas las informaciones y analizados los documentos, se inicia el consenso del Equipo de Análisis y Diseño Organizacional con las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Cristóbal.
6. Elaboración del informe Diagnóstico con la situación encontrada y la propuesta de rediseño de la estructura organizativa de la institución y sus dependencias.
7. Presentación del informe Diagnóstico a las autoridades y aprobación de la propuesta.
8. Elaboración de la Resolución aprobatoria de la estructura organizativa consensuada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Cristóbal, y refrendada por el Ministerio de Administración Pública, MAP.

#### **IV.- MARCO REFERENCIAL**

##### **4.1 Reseña e historia del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya, Provincia San Pedro de Macorís, Rep. Dom.**

Fue fundado en 1898 por el cubano Juan De Castro, quien trajo consigo la imagen de la “Virgen de la Caridad del Cobre” en honor a ella se celebran las fiestas patronales del municipio de Quisqueya (8 de septiembre).

La comunidad surge alrededor de lo que fue la factoría de azúcar en 1898, atravesando lo que ha sido una ruta de ingreso. Desde su fundación ha desarrollado su vida comunal ligada a lo que ha sido la industria azucarera, en los años 50-70 fue una de las comunidades cañeras con más desarrollo en todas las órdenes. Aquí existían ligas deportivas, clubes culturales, teníamos un cine y un teatro donde se desarrollaban dramas culturales; contábamos con un rin de boxeo y de lucha libre, además existían varias agrupaciones musicales o combos como: “Las chicas de fuego”, “Agrupación Batrán”, entre otros. La comunidad tenía una academia de música que funcionaba en los salones de Promoción Social.

En nuestra localidad tenemos aún las manifestaciones culturales de bailes de gagá, velaciones o fiestas de atabales. Está situado en la parte este del país, perteneciente a la provincia de San Pedro de Macorís; formaba parte del municipio de San José de los Llanos, hasta ser elevado a la categoría de municipio en 1998. Se eligió su primer síndico en el año 2002, que fue el Sr. Freddy Eusebio, acompañado de sus regidores/as, Amado Hazim, Josefina Linares, Ramón García, Rolando Sánchez y el profesor Alejandro Vásquez.

#### **4.2 Base Legal**

- ✓ Constitución Política de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de 17 de julio de 2007, que establece el marco regulatorio y las bases políticas, administrativas e institucionales de los Ayuntamientos y Juntas de Distrito.
- ✓ Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los Gobiernos Locales en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- ✓ Ley núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

#### **4.3 Atribuciones Legales (Artículo 19 y 20, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios)**

El ayuntamiento ejercerá como propias o exclusivas la competencia en los siguientes asuntos:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c) Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d) Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística;
- e) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- f) Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- g) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y

conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.

h) Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio. Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.

i) Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.

## **V.- SITUACIÓN ENCONTRADA**

### **5.1 Estructura Organizativa Actual**

#### **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- Concejo de Regidores
- Contraloría Municipal
- Alcaldía/Vicealcaldía

#### **Unidades Consultivas o Asesoras:**

- División de Recursos Humanos
- Jurídica
- Oficina de Libre Acceso a la Información
- Nómina

#### **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

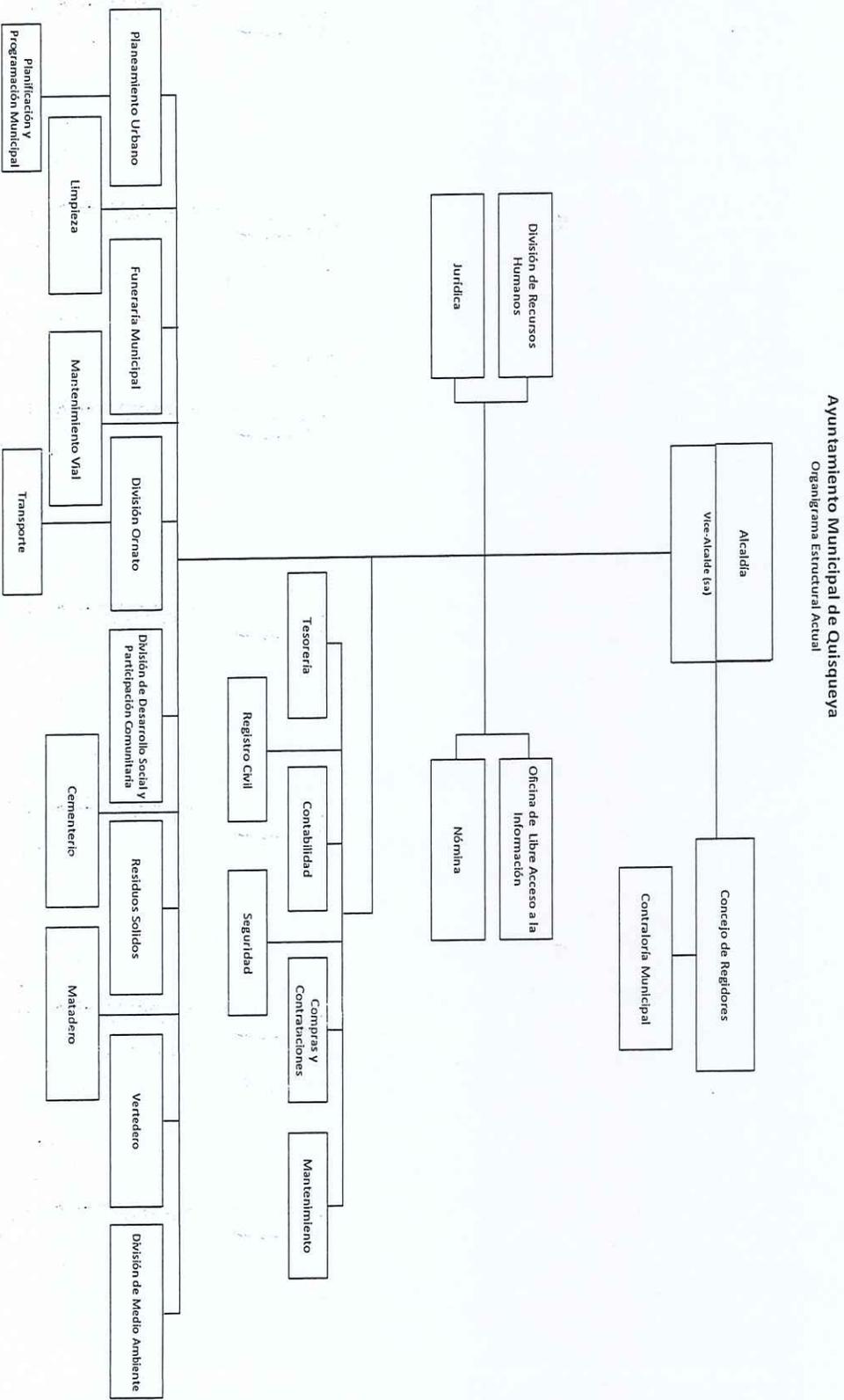
- Tesorería
- Contabilidad
- Compras y Contrataciones
- Mantenimiento
- Registro Civil
- Seguridad

#### **Unidades Sustantivas u Operativas:**

- Planeamiento Urbano, con:
  - Planificación y Programación Municipal.
- Funeraria Municipal
- División de Ornato, con:
  - Transporte
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- Residuos Sólidos
- División de Medio Ambiente
- Limpieza
- Mantenimiento Vial
- Cementerio

- Matadero
- Vertedero

5.2 Organigrama según levantamientos.



## VI.- ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

### 6.1 Áreas de Mejora

Como resultado del levantamiento de información del Ayuntamiento Municipal de Quisqueya se pudo detectar oportunidades de mejora en las siguientes áreas:

1. En el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya no se perciben organismos de participación de la comunidad, responsables de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos; así como la promoción de la equidad de género.
2. No se identifica una estructura Administrativa Financiera que agrupe unidades organizativas y funciones de igual naturaleza, afines y complementarias, por lo cual dichas funciones se encuentran dispersas en diferentes áreas, bajo dependencia jerárquica y criterios técnicos inadecuados, tales como: tesorería, contabilidad, servicios generales, transportación, conserjería, recaudaciones y conservaduría de hipotecas.
3. Se identifica nomenclaturas inadecuadas en las siguientes unidades organizativas, de acuerdo a normativas vigentes:
  - Registro Civil
  - División de Ornato
4. En el Ayuntamiento Municipal de Quisqueya no se identifican los niveles jerárquicos de diferentes unidades organizativas, tales como:
  - Oficina de Libre Acceso a la Información
  - Contabilidad
  - Tesorería
  - Compras y Contrataciones
  - Planeamiento Urbano
5. Se identifica una unidad inadecuadamente dispersa sus funciones, tal como:
  - Limpieza
6. Se identifica una unidad bajo la dependencia inadecuada de otra unidad y sin nivel jerárquico asignado, tal como:
  - Planificación y Programación Municipal
7. Se identifican las siguientes unidades organizativas, cuyas funciones, volumen y cantidad de personas no justifican su permanencia como estructura organizativa, conforme a criterios técnicos establecidos:
  - Jurídica

- Nómina
  - Seguridad
  - Mantenimiento Vial
  - Funeraria Municipal
  - Cementerio
  - Matadero
  - Residuos Solidos
8. Se identifica asignación de nivel jerárquico inadecuado o sobredimensionado en la siguiente unidad organizativa, conforme a los lineamientos del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público:
- División de Recursos Humanos
9. No se identifica unidad encargada de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad.
10. No se identifica unidad encargada de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de acuerdo con el art. 215, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio.
11. No se perciben unidades integradas por un cuerpo policial único y especializado para asuntos municipales y un cuerpo de bomberos, con un número no menor de cinco (5) miembros, bajo la dependencia de la Alcaldía.

## 6.2 Recomendaciones

Tomando en cuenta el tamaño o dimensión del Ayuntamiento Municipal de Cristóbal, los levantamientos de información realizados y las observaciones citadas anteriormente, las recomendaciones y acciones de mejora se presentan a continuación:

- I. En base a lo establecido en la Ley 176-07, en sus artículos 252, 253 y 368, que los ayuntamientos y distritos municipales deberán contar con organismos de participación de la comunidad, por lo cual recomendamos su creación e incorporación como órganos consultivos en la estructura organizativa, tales como:
  - Consejo Económico Social y Municipal**, responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal (art.252).
  - Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (art. 253).

- Comisión Permanente de Género**, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados los envejecientes (art. 368).
2. Asignar el nivel jerárquico de **Sección** a la **División de Recursos Humanos**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**, dependencia de la Alcaldía, fortalecer su estructura interna a los fines de llevar a cabo los subsistemas de Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño; Capacitación; Registro, Control y Nómina, de acuerdo con el art. 143, de la Ley núm. 176-07.
  3. Asignar nivel jerárquico de Sección a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para que en lo adelante se denomine **Sección de Acceso a la Información Municipal (OAIM)**, bajo la dependencia del Despacho de la Alcaldía, con la designación de un Responsable de Acceso a la Información Municipal (RAIM), acorde con el artículo 225, de la Ley núm. 1769-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública.
  4. Asignar nivel jerárquico de Sección y reubicar bajo la dependencia de la Alcaldía, a la unidad de **Planificación y Programación Municipal**, para que en lo adelante se denomine **Sección de Planificación y Programación Municipal**, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como en el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos, acorde con el artículo 124, de la Ley núm. 1769-07 y la Ley núm. 200-04, de Acceso a la Información Pública.
  5. Crear la **División Administrativa Financiera**, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia y transparencia de los recursos administrativos y financieros y de agrupar funciones de naturaleza afines y complementarias, que en la actualidad están dispersas; siguiendo los lineamientos del art. 153, acápites del 1-32 de la Ley núm. 176-07, bajo la dependencia del Despacho de la Alcaldía.
  6. Asignar el nivel jerárquico de Sección a la unidad de Tesorería, para que en lo adelante se denomine **Sección a Tesorería**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con los arts. 155 y 354, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
  7. Asignar el nivel jerárquico de Sección a la unidad de Contabilidad, para que en lo adelante se denomine **Sección de Contabilidad**, bajo la dependencia de la División Administrativa Financiera, de acuerdo con los arts. 156 y 362, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
  8. Asignar nivel jerárquico de Sección a la unidad de Compras y Contrataciones, para que en lo adelante se denomine **Sección de Compras y Contrataciones**, bajo la dependencia de la

División Administrativa Financiera, de acuerdo con el art. 220, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

9. Realizar cambio de nomenclatura y asignar el nivel jerárquico a la unidad de Registro Civil, para que en lo adelante se denomine **Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas**, con el objetivo de registrar actos judiciales, civiles y extrajudiciales, así como también, transcribir las ventas de inmueble, de embargo y de hipotecas que se realizan en el municipio, de acuerdo con los arts. 153, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
10. Integrar las funciones de **Seguridad**, dentro de la estructura de cargos de la **Alcaldía**.
11. Unificar las unidades la División de Ornato y Limpieza, para que en lo adelante se denomine **División de Limpieza y Ornato**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 20, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
12. Realizar cambio de nomenclatura a la División de Medio Ambiente, para que en lo adelante se denomine **División de Gestión Ambiental Municipal**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 127, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
13. Asignar nivel jerárquico de División a la Unidad de **Planeamiento Urbano**, para que en lo adelante se denomine **División de Planeamiento Urbano**, bajo la dependencia de la Alcaldía, de acuerdo con el art. 126, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
14. Crear la **División de Obras Públicas Municipales**, con la finalidad de garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales, de acuerdo con el art. 215, de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, bajo la dependencia de la Alcaldía.
15. Integrar las funciones de **Mantenimiento Vial**, dentro de la estructura de cargos de la **División de Obras Públicas Municipales**.
16. Crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, responsable de garantizar la prestación de los servicios públicos municipales a la comunidad, tales como cementerios, mercados, matadero, en conformidad a lo establecido en la Ley núm. 176-07, art. 176, a fin de asegurar su efectividad, mantenimiento y seguridad, bajo la dependencia de la Alcaldía.
17. Integrar las funciones de **Cementerio, Matadero y Funeraria Municipal**, dentro de la estructura de cargos de la **División de Servicios Públicos Municipales**.
18. Sugerimos desarrollar y graficar en el organigrama a la **Policía Municipal** y al **Cuerpo de Bomberos** como unidades desconcentradas, bajo la dependencia de la Alcaldía; siguiendo los lineamientos del artículo 173 y 176 de la Ley núm. 176-07.

### **6.3 Estructura Organizativa Propuesta**

#### **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- Consejo de Regidores
- Contraloría Municipal
- Alcaldía/Vice alcaldía

#### **Unidades Consultivas o Asesoras:**

- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Acceso a la Información Municipal

#### **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- División Administrativa Financiera, con:
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Tesorería
  - Sección de Compras y Contrataciones
  - Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas

#### **Unidades Sustantivas u Operativas:**

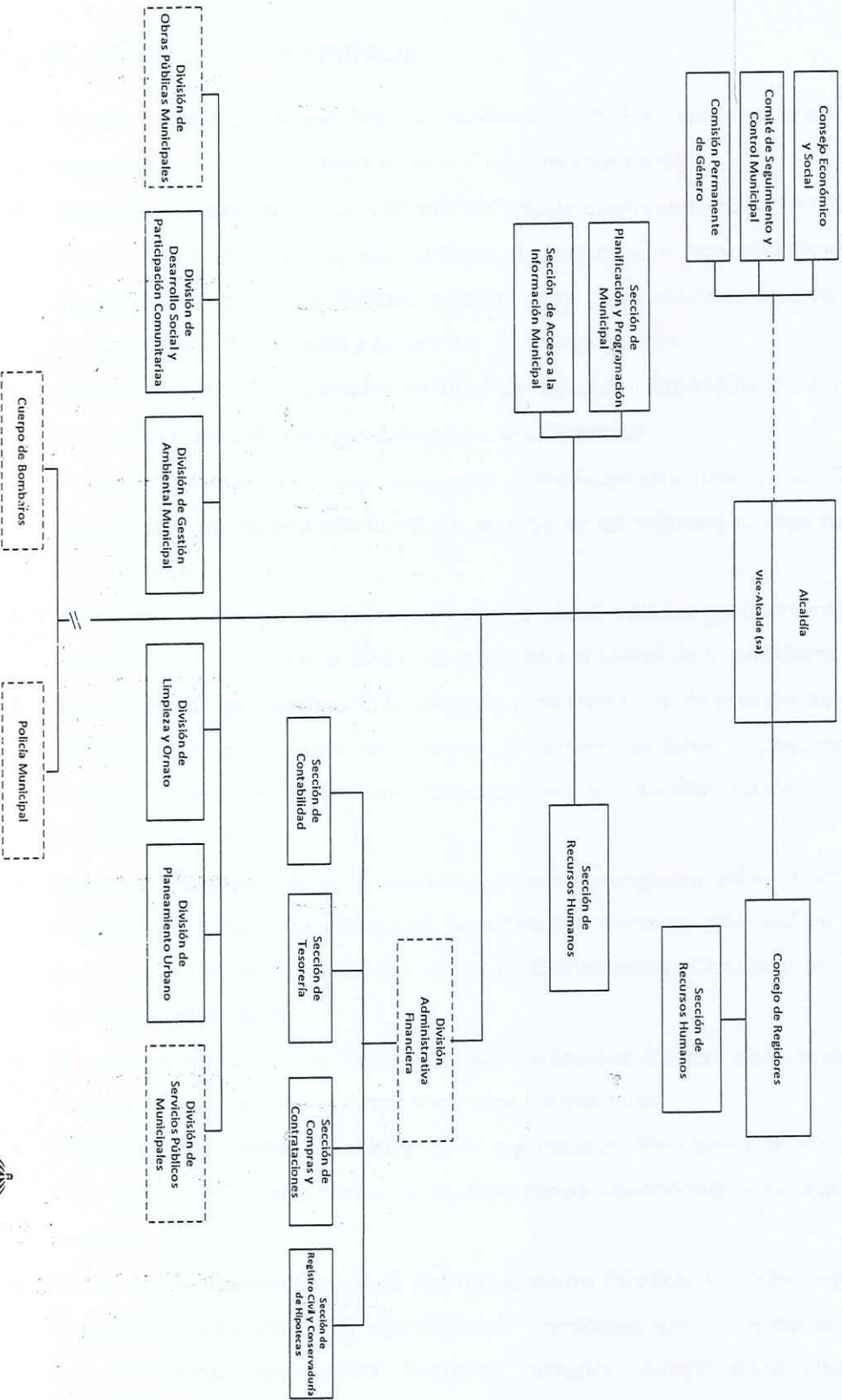
- División de Obras Públicas Municipales
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- División de Gestión Ambiental Municipal
- División de Limpieza y Ornato
- División de Planeamiento urbano
- División de Servicios Públicos Municipales

#### **Unidades Desconcentradas:**

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

## 6.4 Organigrama Estructural Propuesto.

### Ayuntamiento Municipal de Quisqueya Organigrama Estructural Propuesto



- ✓ Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ✓ Resolución núm. 68-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el Sector Público.
- ✓ Resolución núm. 53-201705-09, del 08 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.
- ✓ Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio.
- ✓ Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

## **IX.- ANEXOS**

1. Organigrama actual según el levantamiento
2. Organigrama Estructural Propuesto